

derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 166 y 243.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de noviembre de 2006.—Mariano González Fernández, Administrador único de Mortison, Sociedad Limitada.—64.879. y 3.ª 17-11-2006

MUNDIAL SECURITIES SPAIN, S. L. (Sociedad absorbente)

ITAL EXPRESS, S. L. Unipersonal

TOSTADORES ORIGEN TUAUTEM, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general universal de la sociedad «Mundial Securities Spain, S.L.» (sociedad absorbente), y el socio único de las sociedades «Ital Express, S.L. Unipersonal» y «Tostadores Origen Tuautem, S.L., Unipersonal» (sociedades absorbidas), en fecha 6 de noviembre de 2006, decidieron por unanimidad aprobar la fusión simplificada de las sociedades en base al proyecto de fusión de fecha 2 de octubre de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y a los respectivos Balances de fusión de fecha 30 de septiembre de 2006, mediante la absorción de «Ital Express, S.L., Unipersonal», y «Tostadores Origen Tuautem, S.L., Unipersonal», (sociedades absorbidas que se extinguen con motivo de la fusión) por «Mundial Securities Spain, S.L.» (sociedad absorbente que detenta la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas).

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Lliçà de Vall (Barcelona), 6 de noviembre de 2006.—Mundial Securities Spain, S.L., Josep M. Pujol Planella (Presidente).—Ital Express, S.L., Unipersonal, Josep M. Pujol Planella (representante del Administrador único Mundial Securities Spain, S.L.).—Tostadores Origen Tuautem, S.L., Unipersonal, Josep M. Pujol Planella (Representante del Administrador único Mundial Securities Spain, S.L.).—64.886. 2.ª 17-11-2006

MUTUA VENIR FINANZAS, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los Estatutos Sociales y en la normativa legal vigente, el Consejo de Administración de «MutuAvenir Finanzas, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la empresa, C/ Arrieta, 8 de Pamplona, el día 15 de diciembre de 2006, a las 12,00 horas en primera convocatoria y a la misma hora del 16 de diciembre de 2006 en segunda convocatoria, caso de que no se hubiese podido celebrar la primera, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de resultados.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la Gestión de los Administradores.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Apoderamiento y delegación de facultades.

Sexto.—Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Pamplona, 31 de octubre de 2006.—Santiago Cámara Cámara, Presidente del Consejo de Administración.—63.930.

NACIONAL MOTOR, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PIAGGIO ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme a lo dispuesto en el art. 242 de la L.S.A., se comunica que los socios únicos de «Nacional Motor, S. A.» y «Piaggio España, S. A.», aprobaron el 28.06.2006 su fusión (simplificada). «Nacional Motor, S. A.», absorbe a «Piaggio España, S. A.», que se disuelve sin liquidación y traspasa en bloque y a título de sucesión universal todo su patrimonio a «Nacional Motor, S. A.», que se subroga en todos sus derechos y obligaciones, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración. Los Balances de fusión aprobados son los cerrados a 31.12.2005 y las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente desde el 1.01.2006.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 30 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Nacional Motor, S. A. D., Ignacio Arroyo Martínez.—66.070. 1.ª 17-11-2006

NASTAO, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada en el domicilio social el 6 de noviembre de 2006 adoptó los siguientes acuerdos:

Disolución y liquidación de la sociedad.

Aprobación del Balance final de liquidación que se transcribe:

	Euros
Activo:	
Deudores	76.315,50
Tesorería	12.420,00
Total Activo	88.735,50
Pasivo:	
Capital suscrito	61.500,00
Reserva legal	12.300,00
Reserva voluntaria	4.144,85
Pérdidas y ganancias	10.790,65
Total Pasivo	88.735,50

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Enrique Peral Guerra.—64.025.

NEDEFISA, S. A.

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 2006, a las diez horas en primera convocatoria, en la sede social sita en la calle San Pedro de Alcántara, número 6 5.ª planta, de Cáceres, y en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento voluntario de Auditor de Cuentas.

Segundo.—Orogamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

De conformidad con lo previsto en los arts. 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social los informes sobre los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación, pudiendo solicitar su entrega y/o envío gratuito al domicilio del accionista.

Cáceres, 15 de noviembre de 2006.—Un Consejero Delegado, Joaquín Jiménez Galán.—66.013.

NKP ZODIACO, S. A.

El socio único de la sociedad adoptó, con fecha 10 de octubre de 2006, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad NKP Zodiaco, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobando el siguiente Balance liquidación:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública Deudora.....	9.729,44
Tesorería	2.727.975,57
Total activo	2.737.705,01
Pasivo:	
Capital	1.448.439,17
Reservas Legales.....	291.937,25
Resultados ejercicio	34.327,62
Deudas con Socio.....	712.876,31
Hacienda Pública Acreedora por retenciones	233.709,46
Hacienda Pública Acreedora por IS 2006	5.388,90
Cámara de Comercio. Acreedora por IS 2006	11.026,30
Total pasivo	2.737.705,01

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de octubre de 2006.—El Liquidador, Ignacio de Andrés García.—65.207.

NOVA MENSALIA VS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 561/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de José Antonio Vega Manzano contra la empresa Nova Mensalia VS, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 26 de octubre de 2006, por el que se declara a la ejecutada Nova Mensalia VS, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial, por importe de 6.108,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.